

Municipio de Lázaro Cárdenas, Tlaxcala

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-29047-19-1966-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1966

Crterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,776.3
Muestra Auditada	3,776.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por medio de las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales a Municipios, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto de la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

En ese tenor, el universo fiscalizado ascendió a 3,776.3 miles de pesos. El importe revisado representó el 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

INTEGRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS, TLAXCALA
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Origen de los recursos	Monto
Participaciones Federales a Municipios	1,181.0
del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1,649.6
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	945.7
Total del universo fiscalizable	3,776.3

FUENTE: Elaborado con base en anexos, pólizas de ingreso y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Se identificaron recursos de origen estatal no fiscalizables por 991.4 miles de pesos.

Resultados

Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas

Resultado núm. 1

El municipio de Lázaro Cárdenas, Tlaxcala, registró presupuestal y contablemente, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, los egresos por 2,126.7 miles de pesos de los recursos del gasto federalizado, correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Resultado núm. 2

El municipio de Lázaro Cárdenas, Tlaxcala, ejerció los egresos por 1,649.6 miles de pesos de los recursos del gasto federalizado, correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el pago de nómina, de los cuales, acreditó el registró presupuestal y contable de 1,364.8 miles de pesos, así como su soporte de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento; no obstante, no presentó la documentación justificativa y comprobatoria del gasto por 284.9 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I.

El municipio de Lázaro Cárdenas, Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en estados de cuenta bancarios y oficios, con lo que se acreditó un monto de 16.5 miles de pesos; no obstante, persiste un monto observado de 268.3 miles de pesos por falta de documentación justificativa y comprobatoria del gasto.

2024-D-29047-19-1966-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 268,305.88 pesos (doscientos sesenta y ocho mil trescientos cinco pesos 88/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por no presentar el total de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I.

Resultado núm. 3

El municipio de Lázaro Cárdenas, Tlaxcala, no presentó el total del registro contable de los egresos reportados de los recursos del gasto federalizado, correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; además, la documentación comprobatoria careció del sello de "Operado" y no se identificó con el nombre de la fuente de financiamiento correspondiente, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I, II y IV, y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 224, fracción VI.

2024-B-29047-19-1966-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Lázaro Cárdenas, Tlaxcala realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron los registros totales del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, correspondientes al pago de nómina; además, no cancelaron la documentación comprobatoria con el sello de "Operado" ni la identificaron con el nombre de la fuente de financiamiento correspondiente, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I, II y V, y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 224, fracción VI.

Servicios Personales

Resultado núm. 4

El municipio de Lázaro Cárdenas, Tlaxcala, destinó los recursos del gasto federalizado de las Participaciones Federales a Municipios para el pago de la nómina, el cual se ajustó al

tabulador de sueldos autorizado por el municipio; asimismo, se verificó que se retuvo y enteró el Impuesto Sobre la Renta a la instancia correspondiente.

Resultado núm. 5

El municipio de Lázaro Cárdenas, Tlaxcala, destinó los recursos del gasto federalizado, correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el pago de la nómina municipal, la cual no se ajustó a la plantilla y al tabulador de sueldos autorizados, ya que se realizaron 48 pagos por 284.2 miles de pesos a 6 trabajadores que no se encontraron en el listado del tabulador autorizado y 43 pagos que rebasaron lo autorizado, por 47.1 miles de pesos a 6 trabajadores, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, fracción I, y 65, y del Periódico Oficial del Municipio de Lázaro Cárdenas, Tlaxcala número 29, del 17 de julio de 2024, sección décima segunda, tabulador 2024.

2024-D-29047-19-1966-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 331,261.80 pesos (trescientos treinta y un mil doscientos sesenta y un pesos 80/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por realizar 48 pagos a 6 trabajadores que no se encontraron en la plantilla del personal y 43 pagos que rebasaron lo autorizado a 6 trabajadores con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, fracción I y 65, y del Periódico Oficial del Municipio de Lázaro Cárdenas, Tlaxcala número 29, del 17 de julio de 2024, sección décima segunda, tabulador 2024.

Obra Pública

Resultado núm. 6

El municipio de Lázaro Cárdenas, Tlaxcala, proporcionó el expediente técnico del proceso de adjudicación del contrato número MLC-DOP-FISM-06-002, denominado "Construcción de muro de contención en Calle 16 de septiembre" financiado con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, el cual careció del estudio de mercado, el acta completa de la recepción de proposiciones técnicas y el dictamen técnico, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 2, fracción IX, y de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículo 41, fracción I, incisos c) y d).

2024-B-29047-19-1966-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Lázaro Cárdenas, Tlaxcala realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, omitieron presentar, del contrato número MLC-DOP-FISM-06-002, la documentación correspondiente al estudio de mercado, el acta completa de la recepción de proposiciones técnicas y el dictamen técnico, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 2, fracción IX, y de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículo 41, fracción I, incisos c) y d).

Resultado núm. 7

El municipio de Lázaro Cárdenas, Tlaxcala, ejerció recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por 945.7 miles de pesos en el contrato número MLC-DOP-FISM-06-002, denominado “Construcción de muro de contención en Calle 16 de septiembre”, el cual contó con la póliza contable y el comprobante de transferencia bancaria al contratista; no obstante, no se proporcionó el oficio de término de obra, la bitácora de obra, el acta de finiquito, el oficio de asignación del residente de obra ni la documentación que acreditara la autorización de los conceptos no previstos en catálogo, así como la carátula de la estimación, los números generadores, el croquis, los reportes fotográficos y las facturas, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículos 58, 64, último párrafo, y 69, segundo párrafo, y del Contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número MLC-DOP-FISM-06-002, de fecha 15 de julio de 2024, cláusulas sexta, párrafo segundo, y novena, párrafos primero y sexto.

2024-D-29047-19-1966-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 945,673.07 pesos (novecientos cuarenta y cinco mil seiscientos setenta y tres pesos 07/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por no proporcionar el oficio de término de obra, la bitácora de obra, el acta de finiquito, el oficio de asignación del residente de obra ni la documentación que acreditara la autorización de los conceptos no previstos en catálogo, así como la carátula de la estimación, los números generadores, el croquis, los reportes fotográficos y las facturas, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículos 58, 64, último párrafo, 69, segundo párrafo, y del Contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número MLC-DOP-FISM-06-002 de fecha 15 de julio de 2024, cláusulas sexta, párrafo segundo, y novena, párrafos primero y sexto.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,545,240.75 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y los 5 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 3,776.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Lázaro Cárdenas, Tlaxcala, infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, y del Contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número MLC-DOP-FISM-06-002, de fecha 15 de julio de 2024, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,545.2 miles de pesos, que representó el 40.9% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

En conclusión, el municipio de Lázaro Cárdenas, Tlaxcala, no realizó un ejercicio eficiente y transparente de los recursos fiscalizados, en incumplimiento de la normativa que regula su ejercicio y de sus objetivos y metas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Rodolfo Esteban Rivadeneyra
Hernández

Mtro. José Arturo Lozano Enríquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número MLC.TM/018/2026 de fecha 15 de enero de 2026, que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3, 5, 6 y 7 se consideran como no atendidos.



Municipio de Lázaro Cárdenas



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

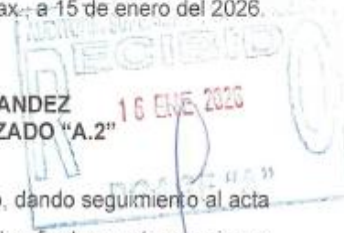
OFICIO NUM. MLC.TM/018/2026

RECIBIDO ASUNDO: ENTREGA DE INFORMACION Y DOCUMENTACION.

16 ENE 2026 Lic. CLAUDIA LO RUHAMA = COPIA = Lazaro Cardenas Tlax.- a 15 de enero del 2026.

RECIBIDO OFICIALIA D EDIFICIO 200000

MTR. RODOLFO ESTEBAN RIVADENEYRA HERNANDEZ
DIRECTOR DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "A.2"
PRESENTE.



Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, dando seguimiento al acta de la reunion virtual para la presentacion de resultados finales y observaciones preliminares (con observaciones), que se derivaron de la Auditoria de Cumplimiento numero 1966, cuenta publica 2024, numero de oficio de orden de auditoria AEGF/3828/2025, numero de acta 2024-1966-ARVPRFOPME-002., me permito hacer entrega de documentacion debidamente certificada, de las observaciones como se describe a continuacion:

Observacion 1, 4 y 5, se envia copia de oficio num. MLC/CM/014/2025 de fecha 15 de enero de 2026, adjunta anexos en 6 fojas, firmado y sellado por la Lic. Claudia Lo-Ruhama Zamora Tapia Contralora Municipal de Lazaro Cardenas, Tlaxcala.

Observacion 2.- Sin observacion.

Observacion 3.- Respecto de la observacion menciona de 6 trabajadores se les realizaron pagos y no se ajustaron plenamente a la plantilla y tabulador de sueldos autorizados, le hago de su conocimiento que el C. Jovanny Macias Espino con fecha de ingreso el dia 09 de enero 2024, cambio de puesto de oficial operativo a comandante de seguridad a partir de la primer quincena de septiembre 2024, así mismo el C. Guillermo Macias Herrera con fecha de ingreso el 01 de septiembre 2024 fue dado de alta con puesto de enlace de seguridad publica, al no haber dicho puesto en el tabulador autorizado, se le otorgo el puesto de jefe de oficina de seguridad., con lo anterior descrito le informo que se realizo pago conforme al tabulador autorizado.. se anexa copia certificada de tabulador 2024, 8 recibos de nomina del C. Jovanny Macias Espino y 8 recibos de nomina del C. Guillermo Macias Herrera.





Municipio de Lázaro Cárdenas



Así también, le informo derivado del llenado de formatos de ministración de los recursos D) donde se solicita estados de cuenta por cada una de las cuentas bancarias en la que se manejaron y administraron los recursos enero a diciembre 2024, y que la administración saliente 2021-2024 debió integrar y no lo integró en la cuenta pública del mes que corresponde., se solicitó a Institución Bancaria BBVA México mediante oficio num. MLC.TM/311/2025 de fecha 05 de diciembre de 2025, el estado de cuenta del mes de agosto 2024 del Fondo de Aportaciones Para el Fortalecimiento de los Municipios 2024, mismo que nos hicieron llegar, se envió en su momento para cumplir con lo requerido, auxiliar de mayor correspondiente al mes de agosto de 2024 de la cuenta bancaria 0121950223 de Fortamun 2024 y anexamos en copia certificada.

Sin otro asunto en particular, quedo de Usted reiterándole mis saludos.

ATENTAMENTE



TESORERIA MUNICIPAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EL AYUNTAMIENTO
C.P. ALICIA CUAMATZI VAZQUEZ
TESORERO MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, TLAX.
CÁRDENAS, TLAX.
2024 - 2027

C.C.P. - MTRO. JOSE ARTURO LOZANO ENRIQUEZ -DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "A". DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION. PARA SU CONOCIMIENTO. ARCHIVO



Tel.241 415 5046, Dir. Palacio Municipal, Col. Lázaro Cárdenas, Tlax.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas
2. Servicios Personales
3. Obra Pública

Con la finalidad de ejecutar las auditorías se desarrollaron los procedimientos que se mencionan a continuación:

- ✓ Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas: Verificar que los registros presupuestales y contables de los egresos de los recursos del gasto federalizado se realizaron de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, así como que los recursos disponibles al 31 de marzo de 2025 se reintegraron a la Tesorería de la Federación.
- ✓ Servicios Personales: Constatar que los pagos de nómina con recursos del gasto federalizado se realizaron con base en el tabulador de sueldos autorizado por el municipio, así como que se retuvo y enteró el Impuesto Sobre la Renta.
- ✓ Obra Pública: Verificar que las obras públicas se licitaron y adjudicaron de acuerdo con la normativa y los montos máximos autorizados o que, en su caso, las excepciones a la licitación estuvieron fundadas y motivadas y contaron con el soporte documental suficiente.

Áreas Revisadas

El municipio de Lázaro Cárdenas, Tlaxcala.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64, fracción I y 65.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43, y 70, fracciones I, II y V.
3. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículo 2, fracción IX.

4. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 224, fracción VI.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículos 41, fracción I, incisos c) y d), 58, 64, último párrafo, y 69, segundo párrafo.

Periódico Oficial del Municipio de Lázaro Cárdenas, Tlaxcala número 29, del 17 de julio de 2024, sección décima segunda, tabulador 2024.

Contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número MLC-DOP-FISM-06-002, de fecha 15 de julio de 2024, cláusulas sexta, párrafo segundo, novena, párrafos primero y sexto.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.